

Sunchales, 6 de noviembre de 2000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1342/00

VISTO:

La necesidad de aumentar los recursos transferidos a la Asociación Cooperadora Policial Comisaría N° 3 de Sunchales (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 096 del 18/09/1974), y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma y su intervención se potencia logística y económicamente el accionar policial;

Que los recursos primordiales por parte de la comunidad se estipulan mediante Ordenanza Tributaria 1296/00, Capítulo IV artículo 53, Adicionales a la Tasa o la que la reemplace en el futuro, consistente en un aporte de 3,30% del pago del Derecho de Registro e Inspección;

Que asimismo en el Capítulo II, artículo 24, inciso b) de la citada Ordenanza Tributaria se extiende el monto transferido de \$ 0,02 por hectárea por cada boleta correspondiente a la Tasa General de Inmuebles Rurales destinada como aporte a la Comisión Cooperadora de Seguridad Rural “Los Pumas”;

Que es preciso dejar constancia que, aún sumando recursos y aportes particulares como así también del Gobierno Provincial cada día se incrementan las necesidades con el objeto primordial de optimizar la Seguridad urbana y rural, derecho supremo exigido por toda la Comunidad;

Que las actuales condiciones económicas en un marco recesivo hacen prudente no generalizar de manera obligatoria el tributo para todos los contribuyentes, si de naturaleza VOLUNTARIA, e incorporada bajo constancia de adhesión en la emisión de las boletas Municipales y con un importe fijo a determinar y establecer como contribución no compulsiva;

Que es posible comprometer administrativamente por parte del Municipio las acciones tendientes con la finalidad de lograr el objetivo y transferir los montos percibidos a la Asociación Cooperadora Policial Comisaría N° 3 de Sunchales (Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 096 del 18/09/1974), plasmando en sucesivos presupuestos los recursos y erogaciones que se fueran ejecutando;

Que también es necesario contar como contraprestación los movimientos de saldos por parte de la Cooperadora remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal con carácter informativo detallando en que rubros se utilizaron dichos montos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1342/00

Art. 1°: Autorízase al D.E.M. a través de la Secretaría de Hacienda y Administración a constituirse en agente de percepción y transferencia de los aportes que VOLUNTARIAMENTE, los vecinos de esta ciudad dispongan realizar a la Asociación Cooperadora Policial Comisaría N° 3 de Sunchales (Personería Jurídica Otorgada por Resolución N° 096 del 18/09/1974) para optimizar y mejorar la Seguridad Pública.-

Art. 2°: Dispónese la adhesión voluntaria mediante la correspondiente constancia firmada por el adherente, cuyos montos definidos por la Asociación Cooperadora Policial Comisaría N° 3 de Sunchales serán de 0,50 (cincuenta centavos) \$1.- (un peso) o \$2 (pesos dos).-

Art. 3°: Incorpórese administrativamente a la Boleta de Tributos emitida por parte de la Municipalidad de Sunchales el rubro correspondiente a la aludida contribución voluntaria.-

Art. 4°: Introdúzcase al Presupuesto Municipal vigente Partidas y Subpartidas correspondientes a ingresos y egresos que devendrán de la aplicación de la presente norma legal.-

Art. 5°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 6°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 9 de noviembre de 2000.-

C.P.N. JOSE MIRETTI
SEC. DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL